Año V.—Núm. 1264. Mártes 5 de marzo de 1861. Islas Baleares.



PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem. franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. DUQUE DE VILLAHERMOSA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 17 de enero de 1861.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. VALERO Y SOTO: Voy á hacer á la mesa un recuerdo y una súplica. Anteayer se trató de la renuncia de un señor diputado del puesto que tenia en una comision; y nada se acordó, sin embargo de que yo creo muy conveniente tomar una resolucion, tanto mas, cuanto que está previsto este caso en el reglamento. Pido que se lea el art. 217. (Se leyó.) En virtud de este artículo, se debió tomar nota de lo acordado en el caso del Sr. Calderon Collantes cuando pretendió dimitir su puesto en la comision de acusacion del señor ministro Collantes, y al principio de la legislatura comunicarlo á los señores diputados como adicion provisional al reglamento. Este es el recuerdo; y la súplica, la de que siendo como es exacto que el artículo está terminante, se sirva la mesa hacerle cumplir.

El Sr. GARCIA GOMEZ (secretario).—La mesa, desde que fué nombrada, procuró observar ese artículo; pero habiéndosele dicho que nunca se habia observado, dejó de hacerlo, tanto mas, cuanto que en la secretaría se facilitan todos los datos á los señores diputados que los piden.

El Sr. VALERO Y SOTO: Creo que el reglamento debe cumplirse, y que no es bastante razon para no hacerlo el que hasta ahora no se haya cumplido.

El Sr. MADOZ: Yo deseo que se tome una resolucion, cualquiera que sea. ¿Es ó no renunciable el cargo de individuo de una comision? Yo creo que no; pero de todos modos, conviene que este punto se resuelva, por utilidad, por decoro y por economía.

El Sr. GARCIA GOMEZ (secretario): La mesa cree que los señores que desean una resolucion, pueden seguir el camino que marca el art. 216, que dice: «que para reformar el reglamento se presentará una proposicion, que seguirá los trámites de un proyecto de ley.»

El Sr. MADOZ: Esta parece que se ha hecho una cuestion de amor propio de la mesa y del señor García Gomez.

Nosotros no tenemos necesidad de reformar el reglamento: queremos que se haga cumplir, y que la mesa empiece por cumplirlo.

El Sr. GARCIA GOMEZ (secretario): La mesa no tiene cuestion de amor propio, ni yo tampoco, pues lo que digo aquí no es sino en nombre de la mesa. La mesa es diferente, y tanto, que ha dejado hablar al señor Madoz y demas señores diputados sobre una cuestion ya concluida. Preséntese en forma una proposicion para reformar el reglamento, y se le dará el curso correspondiente.

El Sr. MADOZ: Por lo visto hemos hablado aquí por caridad. Pero prescindiendo de esto, vuelvo á decir que no necesitamos en este caso reformar el reglamento, sino cumplirle. Que se pregunte si el reglamento autoriza la renuncia de los cargos ó no.

El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio): Que se pregunte si es ó no renunciable, con arreglo á reglamento, el cargo de individuo de una comision.

El Sr. VALERO Y SOTO: Yo no me he referido al caso de anteayer, que ha venido ahora á discutirse. Lo que hago es decir que hay un artículo en el reglamento, que debe cumplirse; y añado, que hay otro en el que se manda que los individuos de la minoría de una comision no puedan escusarse de formar voto particular, cuando disientan de la mayoría. Si son renunciables estos cargos, el que no quiera formar voto particular y disienta del dictámen de sus compañeros, renunciará, y de este modo eludirá el cumplimiento de este último artículo que he citado.

El Sr. MARICHALAR: Yo creo que no hay cargo que sea renunciable. La ley dice que el cargo de alcalde es forzoso, y sin embargo, el alcalde puede renunciar. ¿Qué quiere decir esto? Que el que tiene que aceptar la renuncia la aceptará ó no. Lo que esté dentro del reglamento es que en cada caso particular el congreso determine si hay ó no motivo para aceptar la renuncia. La única duda que puede caber es si ha de ser el congreso el que admita la renuncia ó ha de ser la seccion. En mi concepto la seccion que ha nombrado es la que debe aceptar ó no la renuncia.

El Sr. OLOZAGA: Llamo la atencion del congreso acerca de este debate. No puede continuar esta discusion, porque no hay ni pregunta de la mesa, ni mocion de ningun diputado, ni proyecto sobre que recaiga. Creo, pues, que estamos en el caso de dar por terminado este incidente.

El Sr. BURRIEL: Ruego á la mesa que, pues que hay jurisprudencia sobre el asunto, y el reglamento manda que se comunique á los señores diputados, lo haga cumplir en esta parte.

Preguntas del señor Ballesteros.

El Sr. BALLESTEROS: La pregunta que voy á hacer es simplemente una reproduccion de la que hice ayer al señor ministro de la Gobernacion. Deseo que S. S. me diga: primero, qué carácter tiene la medida adoptada por el gobierno en la persona de don Serafin Cano; segundo, si esta medida escepcional reconoce por fundamento la ocupacion de una correspondencia criminal con el ex-infante don Juan.

El señor ministro de la GOBERNACION: El ministro tiene que contestar á su señoría lo mismo que ayer: que no sabe como ministro nada de esa ocupacion de correspondencia ni de esa causa criminal de que su señoría se ha ocupado. Digo mas: si tuviera conocimiento oficial de esos hechos, no entraria sobre ellos en discusion.

De manera, que aun cuando el rumor que ha llegado á oidos de su señoría, hubiera llegado con exactitud, que ni como particular lo creo, no entraria yo en el debate.

El ministro de la guerra ha tenido por conveniente dar á un militar su retiro para un punto determinado. Esto está dentro de sus facultades y de la ordenanza.

El Sr. BALLESTEROS: Yo no he supuesto existencia de sumario. Es un hecho público que se ha adoptado una medida escepcional contra un ciudadano: si trata de una medida del ministro de la guerra, respecto de un militar, nada tengo que decir: pero si tiene el carácter de una pena aflictiva por un hecho prévio y justiciable, es una arbitrariedad, es un acto ilegal, contra el cual debo protestar. Por consiguiente, vuelvo á preguntar qué carácter tiene esa medida.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El señor Ballesteros está empeñado en que el ministro de la Gobernacion le ha de decir lo que no sabe, su señoría ignora, ademas, la índole de esa pregunta; si su señoría obliga á esplicar al gobierno un asunto de naturaleza reservada, como es la ocupacion de papeles, ¿qué hace su señoría sino decir á los que pudieran tener relacion con esos hechos, que habia llegado la hora del peligro? El ministro de la Gobernacion, vuelve á decir, no tiene conocimiento, como ministro de lo que su señoría ha manifestado: á ese militar le ha destinado el gobierno, en uso de sus atribuciones, á una provincia de España; y mis noticias, como particular, son totalmente diversas de las de su señoría.

El Sr. BALLESTEROS: Suplico á la mesa tenga por dirigida mi pregunta al señor ministro de la guerra, pues que el de la gobernacion no puede contestarme. Yo no he venido á denunciar hechos de que pudiera aprovecharse un criminal, vine á saber si se habia impuesto ó no una pena arbitraria.

El Sr. O'DONNELL (D. Enrique): Voy á referir el hecho en que he intervenido como capitan general de Madrid, para evitar al señor Ballesteros todo escrúpulo acerca de ese supuesto atropello, porque no ha existido. En la real órden, el ministro de la guerra no ha hecho mas que trasladar el reemplazo de un militar de un punto á otro. Esto está en las facultades del ministro de la guerra. El interesado ha estado esta mañana en mi casa á manifestarme que necesitaba tres ó cuatro dias para arreglar asuntos particulares. Le he indicado, como caballero y amigo, el medio de conseguir sus deseos, aunque como capitan general no podia complacerle.

El Sr. BALLESTEROS: He dicho que si esa medida no reconoce por fundamento la existencia prévia de un hecho justiciable, nada tenia que decir. Si dice el señor O'Donnell que este hecho justiciable no ha existido, entonces callaré. Pero á esa medida escepcional tomada con el Sr. Cano, ¿procedió ó no la ocupacion de papeles? Esto es lo que deseo saber del gobierno.

El Sr. O'DONNELL: Siento que el señor Bellesteros parta siempre de suposiciones y no de hechos. Pregunta su señoría sino ha habido ocupacion de papeles: el capitan general al recibir una órden y comunicarla, no está en el caso de indagar los motivos. El capitan general de Madrid tiene la suficiente dignidad para que si evidentemente conociera que una medida era arbitraria, dejase á otro el encargo de cumplirla.

El Sr. BALLESTEROS: Si el señor O'Donnell no me puede contestar, no debió tomar par e oficiosamente, porque mi pregunta se dirigia al gobierno de su majestad, no á su señoría. Sin embargo, quisiera me dijese si el señor Cano es militar retirado ó está de reemplazo.

El Sr. O'DONNELL: Es retirado; pero las condiciones militares son completamente las mismas para los retirados que para los de reemplazo.

Pregunta del señor Calvo Asensio.

El Sr. CALVO ASENSIO: Deseo hacer una pregunta sobre un punto cuya aclaracion interesa al buen nombre de todos los españoles.

La prensa estranjera hace dias ha hecho una indicacion deshonrosa á la armada española. No creo lo que la prensa dice, no obstante que lo he visto repetido en los papeles franceses, ingleses, belgas é italianos; pero creo necesaria una esplicacion del gobierno para que no padezca el nombre español. Hago esta pregunta porque deseo la contestacion pronta, sin esperar á la interpelacion pendiente.

Se ha dicho que la escuadra española en Gaeta hacia señales á los sitiados, enterándoles por este medio de la variacion de las punterías. Yo, que no creo que nuestra armada pueda rebajarse nunca hasta el espionaje, suplico al gobierno se sirva dar la contestacion merecida á lo que han dicho los periódicos estrangeros.

El señor ministro de MARINA: Doy gracias al señor Calvo Asensio, por la ocasion que me proporciona de defendar á la armada. La política del gobierno en Italia es de estricta neutralidad, y en este sentido se han comunicado las órdenes al jefe de la escuadra y á nuestro representante.

Creí que S. S. se refería á la que se ha dicho de la fragata *Perla* que ha quedado de ponton, y acerca de lo que ha pasado en ella se han esparcido calumnias completamente destituidas de fundamento y aun de pretesto.

Por lo demás, todos los tiros que se dirigen á una plaza estan tan cerca de ella, que los únicos que pueden saber la direccion de las punterías son los que combaten. Los que están fuera de tiro y á cubierto, nada pueden saber. Aunque lo supieran, ya he dicho que es imposible que nuestra escuadra faltase á los instrucciones de estricta neutralidad que se le han comunicado.

El Sr. CALVO ASENSIO: Yo me felicito de las esplicaciones del señor ministro, y de esa estricta neutralidad, que tendrá sin duda ocasion de demostrar el gobierno mas ámpliamente cuando se trate de la interpelacion sobre Italia.

Inundaciones.

El Sr. Moyano subió á la tribuna y leyó el dictámen de la comision sobre socorros á las víctimas de las últimas inundaciones.

El Sr. PRESIDENTE: Este dictámen se imprimirá, repartirá y se señalará dia para su discusion.

ÓRDEN DEL DIA.

Actas.

Se leyó el dictámen proponiendo la aprobacion del acta del Sagrario (Granada), y la admision del Sr. Salamanca.

El Sr. MIRANDA: Solo el sentimiento de un deber sagrado ha podido infundirme el valor para venir por primera vez á levantar mi voz en este sitio. Apelo, pues, señores, á vuestra benevolencia, que toda la he menester.

Antes de entrar en el exámen del acta, debo decir que no vengo animado del menor espíritu político ni personal hostil al Sr. Salamanca.

La primera idea que yo tuve de combatir el acta, me la dió un periodico, en el cual se decia que el señor D. Cárlos Calderon se presentaba candidato por Granada, y que habia ofrecido formar la empresa de un ferro-carril y tomar todas las acciones que el público no tomase. Entonces fué cuando yo pensé combatir las actas de Granada, cualquiera que fuese el elegido.

Mi ánimo, pues, señores, no es ofender á nadie; y si algo dijere que fuera inconveniente, yo de antemano lo retiro.

Señores, aquí se presentan unas actas de una eleccion unánime, de una eleccion que ha sido causa de iluminaciones, bailes y regocijos públicos. ¿Por qué, pues la combato yo? Porque en esa eleccion ha pasado el hecho mas grave y trascendental; un hecho que no se encuentra en el catálogo de las ilegalidades, que aquí se desarolla cuando hay una eleccion general. El acta adolece de un vicio nuevo; vicio que llamaré de simonía electoral colectiva. Hasta ahora las corrupciones pasaban en el secreto de la conciencia entre el elector y el diputado. Por primera vez se ve que un distrito ha cometido un acto de esa especie.

La eleccion de Granada ha sido una subasta: don Cárlos Calderon construia el camino con subvencion del gobierno y de la provincia; es hombre que goza simpatías en el distrito, y cuando se creia tranquilo y seguro de su eleccion, se encontró con que don José Salamanca le dirigia la carta siguiente:

«Sr. don Cárlos María Calderon.— Mi estimado amigo: Algunas personas influyentes de Granada han venido á ofrecerme su apoyo en la próxima eleccion de diputado á cortes.

No tengo ningun interes en sentarme ahora en el congreso.

Elegido por varias provincia en casi todas las elecciones generales que se han celebrado en España desde 1837, mi eleccion en este momento no añadiria importancia alguna á la escasa que pueda tener en mi pais. Pero sien-

do esto cierto, lo es tambien que me intereso vivamente por Granada, donde he empezado y concluido mi carrera, y pasado los mejores años de mi juventud.

Así es que la mera designacion que hacen de mí para diputado algunos granadinos, me ha sugerido la idea de proporcionar algun beneficio á aquel pueblo, que escita todas mis simpatías. Yo estoy dispuesto á corresponder desde este momento á la distincion que se me dispensa, promoviendo y *asegurando* la subasta del ferro-carril granadino, *sin ningun sacrificio* por parte de la provincia.

Al efecto, me comprometo á verificar *el depósito definitivo* que segun la ley ha de responder de la construccion del indicado camino de hierro, con arreglo al presupuesto aprobado y á sostener mi proposicion en la subasta pública.

Si V. está dispuesto á hacer lo mismo, si V. solemnemente y con su firma acepta igual compromiso, entonces V. tiene mas títulos que yo para ser diputado, y desde luego retiro mi candidatura, y rogaré á mis amigos que consagren á la eleccion de V. sus votos y su influencia.

Pero si V. no admite esta propuesta mia, en ese caso perjudicaria yo á Granada retirandome, y tendré que mantener mi candidatura, guiado solo por el deseo purísimo de contribuir al bienestar y engradecimiento de aquella poblacion y su provincia.

Ya ve V., amigo mio, que es imposible hablar un lenguaje mas franco ni proceder con mas lealtad ni desinterés.

Espero su respuesta con la brevedad que las circunstancias exigen, á fin de obrar en consecuencia de lo que V. tenga la bondad de decirme, advirtiéndole que cualquiera que sea su determinacion, queda autorizado para dar la conveniente publicidad á estas gestiones.

Es de V. siempre afectísimo amigo etc.,

Esta carta fué publicada en *El porvenir de Granada* del dia 18 de noviembre, y no fué segun parece, el señor Calderon quien la publicó. El señor Calderon contestó con la siguiente:

«Excmo. Sr. D. José Salamanca.—Mi estimado amigo: En contestacion á su carta de ayer, debo manifestarle, con la franqueza que me es propia, que si bien mis deseos en favor de Granada no ceden á los de nadie, me considero con medios insuficientes para asegurar por mí solo la construccion del ferro-carril sin ningun sacrificio por parte de la provincia. Y puesto que V. se halla decidido á verificarlo en dichos términos, haria traicion á mis sentimientos si dejase de aceptar con efusion, en nombre de Granada, sus generosos ofrecimientos.

Así, pues, declaro á V. que estoy dispuesto á retirar mi candidatura, y rogar á mis amigos apoyen la suya desde el momento en que haya V. consignado en el gobierno de la provincia de Granada el documento de depósito definitivo, que segun la ley ha de responder de la construccion, y pedido al gobierno la subasta ofreciendo construir, sin ningun auxilio por parte de la provincia, el ferro-carril de Granada al empalme con la de Málaga.

Queda de V. afectísimo amigo y S.S.Q.B.S.M.—C. Calderon.»

Contestacion del Sr. Salamanca:

«Sr. Cárlos Manuel Calderon.—Mi estimado amigo: En su atenta carta del 16 del corriente me declara V. que siendo insuficientes sus medios para llevar á cabo la construccion del ferro-carril granadino, acepta el compromiso que he contraido, y está V. dispuesto á retirar su candidatura para la próxima eleccion de diputados á córtes, desde el momento que yo consigne en el gobierno de la provincia de Granada el documento de deposito definitivo que ha de responder de la construccion, y pida al gobierno la subasta del ferro-carril.

Por razones de decoro y de dignidad, que asi atañen á mi persona como á la de los interesados en mi eleccion, me es imposible seguir la marcha que V. me indica. Lo que he dicho anteriormente, escrito está y con mi firma. Permítame V. que tenga la presuncion de creer que esto basta y sobra. Despues de esto, V. adoptará el partido que mas le convenga, y retirará ó mantendrá su candiatura, seguro de que en ningun caso se alterará en lo mas mínimo la amistad que le profesa su afectísimo S. S. Q. B. S. M.—José de Salamanca.—Madrid 19 de noviembre de 1860.»

El agente del señor Calderon escribió entonces á los electores la circular siguiente:

«Sr. don.....—Muy señor mio y de todo mi aprecio: Encargado por el señor don Cárlos Manuel Calderon para significar su profundo agradecimiento á sus numerosos amigos por las repetidas pruebas de afecto con que le han honrado desde el momento en que su nombre fué designado para llenar la vacante de diputado á córtes por el primer distrito de esta capital, y teniendo el gusto de contar á V. entre el número de las personas dispuestas á favorecer sus desinteresados y patrióticos deseos, cumplo con el mayor placer mi cometido, dando á V. las mas espresivas gracias, y asegurándole la eterna gratitud del señor Calderon.

Dicho señor, cediendo á la imperiosa voz de su amor á esta provincia, y anheloso de contribuir á su progreso, ha retirado su candidatura, halagando la risueña esperanza de que el sacrificio de su amor propio será digna y sobradamente recompensado, si llega á obtener su conducta la aprobacion de sus conciudadanos.

Esta ocasion me proporciona la de tributar á usted el homenaje de mis respetos y mas alta consideracion, ofreciéndome á V. como su afectísimo servidor Q. B. S. M.

Desde entonces la candidatura del señor Salamanca no encontró oposicion. ¿Cómo habia de tenerla? Seria preciso que se hubiera presentado otro como decia un periódico, ofreciendo hacer el camino y ademas ragalar á cada elector una jícara de chocolate y un bollo de leche todas las mañanas.

Al observar esta conducta los electores, lo han hecho guiados del noble sentimiento de promover los intereses de la provincia. Pero yo quiero consignar aquí protesta contra los medios que han traido diputado al señor Salamanca, medios que no pueden menos de merecer la reprobacion de las conciencias rectas.

Yo, señores, podria citaros las leyes de los romanos sobre esta clase de elecciones. En el Manual del candidato, escrito por un hermano de Cicéron, acaso se podria encontrar algo que tenga relacion con este hecho. En vuestras antiguas leyes se prohiben absolutamente las promesas y dádivas en el nombramiento de procuradores.

En el capítulo 19 de la célebre sentencia Arbitral ó compromisaria, dictada en Medina del Campo año de 1465, se lee:

«Por ende ordenamos que ninguna persona sea osada de dar nin prometer dinero, *nin otra cosa* por haber las dichas procuraciones..... é si alguno procurare contra lo susodicho ó contra cualquier parte de ello, por el mismo fecho, *pierda la tal procuracion*, ó otro cualquier oficio que tenga en la tal ciudad ó villa, *é sea inhábil é incapaz* para JAMAS *haber el dicho oficio de procuracion*.»

En la misma citada sentencia de Medina del Campo, se establece lo siguiente:

«Otrosí; porque la eleccion é nombramiento de los tales procuradores debe seer fecha librémente, ordenamos é mandamos que los electores é personas á quien pertenesce la dicha eleccion juren solemnemente antes que procadan á dicha eleccion de la facor é que la farán propuesta toda la afeccion é ruego, é cargo, é debido, é dádiva é PROMESA.

En la Constitucion del año 12, capítulo 3.° que trata de las juntas electorales de parroquia, dice el

Art. 40. «En seguida preguntará el presidente si algun ciudadano tiene que esponer alguna queja relativa á «cohecho ó soborno» para que la eleccion recaiga en alguna determinada persona..... Siendo cierta la acusacion, serán privados de voz, activa, y activa y pasiva los que hubieren cometido el delito.»

El art. 72 dice que se hará la misma pregunta á los «electores de partido», y el art. 87 contiene una disposicion igual respecto á los electores de provincia.

En la nacion vecina se presentó un caso idéntico al del señor Salamanca. En 1844 Francia se encontraba aquejada de la misma manía de ferro carriles que hoy nos agita.

Se procedió á la eleccion en el distrito de Couviers, y los electores designaron á M. Jacques de Fontenay, persona que era natural del distrito, y tenia en él muchas simpatías. Sucedió entonces con M. Fontenay como con el señor Calderon: uno de los electores le dirigió una carta diciendo: «M. Laffite se presenta candidato por Louviers, y es contratista del ramal de Saint-Pierre á Louviers.»

Los electores reunieron á los candidatos. M. Laffite hizo un discurso magnífico sobre los caminos de hierro, y añadió que tenia intencion de construir el ramal del camino de Louviers. M. Fontenay dijo no se retiraba sino á instancias de los electores, y estos le pasaron la carta siguiente: «Erais nuestro candidato; pero en vista de lo que pasa, la responsabilidad seria demasiado grave, y el triunfo lo agravaria mas.

Salió, pues, elegido M. Laffite, y la primera seccion de la cámara propuso un dictámen favorable á su eleccion. Pero hubo quien reclamase, y M. Dufaure dijo: «La corrupcion colectiva es aun peor que la individual, Hacer un contrato de esta suerte con un distrito, es la peor de las corrupciones; es un procedimiento que tiende á crear entre nosotros una aristocracia de fortuna que es la peor de las aristocracias. Aplaudo los servicios que nos han prestado los capitales ingleses; pero los maldeciria si con este apoyo hubiéramos de importar sus detestables hábitos electorales.»

Y decia M. Dupin: «los hechos que se denuncian me parecen tan graves, que pido á la cámara que anule la eleccion.» Volvieron á hacerse las elecciones, y volvió á ser elegido M. Charles Laffite.

Entonces se levantó un individuo de la minoria, M. O'Dilon Barrot, y dijo: «se trata de un acto vicioso en su origen: los electores son soberanos en el uso legítimo y honrado de sus votos, no para venderlos á tal ó cual candidato. Este importante derecho político no es una de esas propiedades personales con las cuales se puede traficar: tan criminal es que un elector venda su voto, como que un jurado venda el suyo.» Se anuló, pues, la eleccion, y por tercera vez volvió M. Laffite á la cámara.

Se levantó entonces M. Leon de Maleville, y dijo: «No atacamos á los electores: la cámara tiene derecho á decir que lo que ellos consideran legítimo, es altamente inmoral.» Anúlase por cuarta vez la eleccion, y por cuarta vez fué elegido Mr. Laffite. Entonces ya el dictámen del «rapporteur» de la comision, M. Pierre David, fué distinto: «Por tres veces consecutivas, decia, la cámara ha anulado esa eleccion. Si poneis un dique á esas corrupciones, vendrán aquí los elegidos á indemnizar de las pérdidas del negocio que han tenido que emprender para serlo.

En la quinta eleccion era «rapporteur» Mr. Berryer, y decia: «La cámara no ha condenado á un hombre, sino á un hecho. Este hecho ha desaparecido. En efecto, M Lafita para entrar en la cámara tuvo que hacer la renuncia de la concesion del camino de hierro. Solo así fué admitido entre los diputados.

Pues bien: yo no he venido á censurar á los electores ni al señor Salamanca. Han procedido en la creencia de que eran legítimos sus actos. Pero si nosotros no reprobamos tales hechos, ¿en qué se convertiria el gobierno representativo? No se diga que esto seria oponer un dique á la caridad. La caridad, los beneficios, no se han confundido nunca con contratos, con estipulaciones. Si mañana el señor Salamanca alegara sus beneficios, los electores podrian decirle: «en cambio te hemos dado la investidura de diputado; nada te debemos.»

La eleccion de Granada adolece del vicio cardinal de ser un contrato entre el candidato y los electores: y bien, ¿no hay 200 distritos en España que se pondrán del mismo modo, en la misma situacion que el del Sagrario de Granada? Y vosotros que habeis venido aquí por vuestros] medios propios, os encontrareis no con capitalistas, porque no hay para tantos distritos, pero con todos los asentistas, con todos los agentes de negocios que os vencerán. ¿Recordais, señores, el aspecto de la Cámara anterior cuando se presentó el camino de los Alduides? ¿Hay aquí alguno de la segunda seccion que no se escandalice de lo que ha pasado? Pues yo os digo que, si seguimos por este camino, esta Cámara se convertirá en una casa de contratacion. Arrojad los mercaderes del templo, ó sino ellos os arrojarán á vosotros..... No digo mas. Haced lo que querais.

El Sr. ABADES: Alta es la honra, decia ayer el señor Olózoga, que recibe el diputado á quien el congreso confia el encargo de presentarle dictámenes. Estoy de acuerdo con el señor Olózaga.

Decia el señor Sanz (D. Florentino): Los encargos especiales son siompre difíciles y con frecuencia amargos; de manera que á veces este banco casi se convierte en el banquillo de los acusados. Así es, decia S. S., que yo he hecho lo posible por no recibir este encargo, y mi digno amigo el señor Alonso Martinez ha hecho las mismas gestiones que yo, y no lo hemos podido conseguir.

La honra en efecto era mucha; mucha tiene que ser la resignacion: no hay mas que esponer la opinion lealmente sin pretender la infalibilidad.

Pues ahora bien; ¿cuáles no serán las dificultades que me rodean, cuando la comision se encuentra con una persona como el señor Salamanca, de antecedentes tan especiales, que es imposible que no se hable á la pasion, y á la pasion política?

¿Cuál es el deber de la comision de actas? ¿Tendremos necesidad de ir á buscar en el derecho romano ó en el Fuero Juzgo lo que la comision ha de hacer? ¿No tiene una ley á que atenerse? Pues cuando la comision vea que el acta está ajustada á la ley, tiene que decir: apruebo.

Esto ha hecho la comision: ha examinado escrupulosamente el acta con la ley en la mano, y no ha encontrado nada que pudiera, ni invalidarla, ni siquiera poner en duda la bondad de su resultado. Las mesas interina y definitiva, se han formado con arreglo á la ley: los votantes han sido los que tenian derecho á votar; el resultado se ha proclamado con legalidad. El señor Miranda nada ha podido decir contra el acta, y por consiguiente, ¿qué otro dictámen podia presentarse, sino aquel que se pone en las actas de esa clase, que no traen ni protesta ni reclamacion.

Por esto los individuos de la comision, con la conviccion mas íntima de que obraban con arreglo á la ley, han propuesto que se apruebe el acta y se admita á don José Salamanca.

En esto han convenido todos; yo siento que las mismas razones espuestas por el señor Miranda aquí, no se hayan dado en la comision por alguien, de una manera formal.

El Sr. PERMANYER: Señores diputados: no tengo yo necesidad de decir aquí que no vengo animado de resentimiento contra nadie, y que no me obliga á hablar la pasion de partido: vengo solo preocupado con una alta cuestion de moralidad política, y habiendo de dar mi voto contrario á ese dictámen, necesito, sí, esplicar las razones en que fundo ese voto negativo.

No pensaba yo tratar esta cuestion en el terreno del derecho constituido, no creia hallar en las leyes existentes motivos para anular esa acta, y he visto que tambien es anulable en ese terreno por la peroracion del señor Miranda.

Es verdad que esta acta, segun se acostumbra á decir en el lenguage moderno, aparece limpia; es verdad que su superficie se presenta como las tranquilas aguas de un lago que reflejan el puro y sereno azul del cielo; pero lo es tambien que bajo esa trasparencia y tranquilidad aparente se oculta un inmundo cieno, y yo voy á revolver esas aguas para que las veais cenagosas y huyais del abismo á que su mentida diafanidad os pudiera conducir.

No es necesario quo yo repita aquí los hechos, que bastante esplicados han quedado por el señor Miranda, y por otra parte nadie los niega, y son públicos y notorios para todo el mundo. En el acta parece una completa unanimidad; no hay protesta ninguna; pero examinando los precedentes, ¿cómo se ha presentado este candidato? ¿Qué hizo para que los electores le dieran sus sufragios? ¿Qué dijo aspiraba á representar en el congreso? ¿Cuál es el verdadero y genuino significado de esa sorprendente unanimidad? Hé aquí, señores, las preguntas que yo me dirigia á mí mismo, y al contestarlas me encuentro con la nulidad de esa acta.

Los electores del distrito del Sagrario; de la ciudad de Granada, se reunieron y acordaron votar un candidato natural; pero vino otro candidato, señores, y les hizo una promesa, ¿y qué promesa señores? No era una promesa de defender tales ó cuales principios, ó de coadyuvar para el desarrollo de la prosperidad del distrito; era sencillamente la promesa de construir una obra pública determinada. Y yo os pregunto ahora: si votais ese acta, si aprobais el dictámen de la comision, ¿quién representará entre nosotros el distrito del Sagrario de Granada? Será el capital, señores; será el dinero; y no como prenda de amor al órden, sino como medio de obtener un resultado material. Y es así, señores, como se debe conceder la honrosa investidura de legisladores de la república? ¿Qué opinion podria tener el capital así manifestado, en los árduos negocios de la política y la administracion del pais?

Aquí se nos presenta un diputado electo que no ha sido nombrado por sus cualidades personales, sino por una promesa como la que he determinado al principio; y si ha mediado ese pacto en la eleccion; si ha sido el producto de una verdadera subasta, ¿cuál será mañana la situacion de ese diputado el dia que llegará á sentarse entre nosotros?

Yo, señores, por mi parte, sé decir, que si siendo diputado de la nacion, creyese que convenia á mis intereses emprender una obra pública, no me consentiria el verificarla sin renunciar antes al cargo de diputado.

Voy á concluir, señores, haciéndome cargo de dos observaciones que se han aducido aquí. Se ha dicho que este mal no es nuevo, y se ha dicho tambien que tenia la ventaja de venir á cara descubierta, cuando tantas veces habia venido envuelto entre las tinieblas que no le dejaban ver.

Yo, señores, que no soy partidario de la hipocresía, diré, sin embargo, que algo de bueno tiene, puesto que al fin no es sino un tributo rendido á la virtud; pero aun suponiendo que sea esto mejor que lo que en otras ocasiones haya sucedido, ¿habremos de pasar por este mal, precisamente porque le conocemos?

No, señores; esto no puede ser así, y yo apelo á la conciencia de todos los señores diputados, y espero que aun cuando tengan que achacarse alguna de esas promesas, tendrán la rectitud de votar contra esa acta para que empecemos la regeneracion de nuestra moralidad electoral, hollada hasta ahora por todos los partidos y todos los gobiernos.

El Sr. GONZALEZ BRABO: Siento, señores, que el estado de mi salud no me permita tratar esta cuestion como otras veces, porque por lo mismo que mis fuerzas son pocas, he de tener mas necesidad de ellas.

Y empiezo, señores, por decir que no habia pensado hablar, y por lo tanto, no tengo un discurso preparado; pero despues de lo dicho aquí y de que el congreso se ha oido que en estas actas habia ocultos cieno, gangrena, podredumbre, etc., necesario es que los que hayamos de dar nuestro voto favorable le espliquemos ante el congreso, para no ser tenidos por defensores de la corrupcion y sectarios de la gangrena.

El señor Permanyer, despues de haber empezado por hacer poéticas comparaciones de esta acta, con un tranquilo lago, en cuyo fondo se contenia inmundo cieno, no se ha tomado la molestia de probar ninguno de los hechos anteriores á la eleccion, y ni los ha enunciado siquiera, limitándose á dirigir algunas preguntas que, si no recuerdo mal, eran estas: «¿Cómo se presentó ese candidato? ¿Qué hizo para obtener los sufragios de los electores?»

Señores, yo desafío á todo el mundo á que presente un dato en que se pruebe que el señor don José de Salamanca habia pensado presentarse candidato á la diputacion ni en el distrito del Sagrario de Granada, ni en otro ninguno. Esto no consta en ningun documento, y yo puedo afirmar, créame quien quiera, que don Jose de Salamanca no tenia interés en venir diputado á estas córtes.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares): Habiendo pasado las horas de reglamento, se preguntará al congreso si se proroga la sesion.

El Sr. GONZALEZ BRABO: No es necesario, señor Presidente, yo continuaré mañana.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares): En su caso se suspende esta discusion. Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes, y el dictámen sobre socorros á las víctimas de las inundaciones.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y cuarto.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 27.

La enmienda que los diputados progresistas de la mayoría han presentado sobre los *delegados*, de acuerdo con la comision y el gobierno, dice literalmente así:

Los gobernadores podrán: «enviar de entre los diputados y consejeros provinciales y empleados de órden civil y de real nombramiento, delegados temporales á los pueblos de la provincia, con el fin de conservar el órden público ó inspeccionar, sin facultad resolutiva la administracion municipal, cuando tuviere noticia de abusos graves en la misma.

Estos delegados no podrán gravar el presupuesto municipal ni el provincial con sueldos ni dietas: su residencia en el pueblo no podrá esceder de sesenta dias, ni tener lugar durante las elecciones, ni en los cuarenta dias anteriores á las mismas, á no ser en caso de epidemia declarada ó de haber estallado algun desórden público de gravedad.»

Esta enmienda está firmada por los señores Benedicto, Rivero Cidraque, Alonso Navarro, Benayas, Romero Ortiz, De Pedro y Lafuente (D. Modesto).

—En los momentos presentes se siguen activas negociaciones en Madrid entre el señor ministro de Gracia y Justicia y el Nuncio de Su Santidad para el arreglo del complicado y espinoso asunto de las capellanías, colativas, donde juegan tantos y tan encontrados intereses y opiniones. El gobierno de su magestad, atendiendo á la situacion de los negocios europeos ha creido que este asunto debia y podia tratarse mejor en Madrid que en Roma, y habiendo accedido á ello la Santa Sede, es de esperar que pronto se llegue al codiciado término de un arreglo equitativo. Es cuanto á fuer de buenos compañeros podemos decir al *Clamor Público*, que se muestra hoy razonadamente curioso del estado en que se halla el asunto de las capellanías colativas.

—La nueva casa de moneda de Madrid, que merced al celo y á la inteligencia del arquitecto señor Jareño, y del superintendente señor Pacheco, llegará á ser uno de los edificios mas notables de España y aun de Europa, tiene ya en movimiento las máquinas de invencion mas perfecta y avanzada, y se halla en disposicion de acuñar por dia mas de cinco millones de reales en monedas de cinco duros. Hoy sus trabajos estan consagrados á la acuñacion de inmensas cantidades de esta moneda destinada al Banco de España.

—El arquitecto del ministerio de Fomento, señor Jareño, se ocupa actualmente en levantar los planos del magnífico y suntuoso edificio que debe construirse en el paseo de Recoletos de Madrid, en el sitio ocupado hoy por la escuela de Veterinaria, y en el que se levantarán verdaderamente cuatro palacios unidos entre sí y que estén destinados respectivamente al ministerio de Fomento, museo nacional, biblioteca y academias científicas, artísticas y literarias. Resuelta ya la ereccion de este grande y múltiple edificio, se ha destinado para escuela de Veterinaria y se ha reclamado del ministerio de Hacienda, la antigua casa de moneda en la calle de Segovia.

—De Toledo recibimos hoy algunos pormenores acerca del cautiverio de don Alfonso Molero, perteneciente á una de las principales casas de aquella ciudad. El señor Molero salió el 23 para una finca que tiene como á dos tiros de bala de Toledo, y los malhechores se apoderaron de él, dejando el caballo que sacó de la ciudad cerca de la puerta de la finca. Hasta ahora no se sabe el paradero del señor Molero, pero sí piden por su rescate 50,000 duros, cantidad que se dice en Toledo está próxima á entregar la familia con la condicion impuesta por los malhechores de que 30,000 han de ser en oro y los 20,000 restantes en billetes de Banco. Cuéntase en Toledo que tambien han sido llevados á los montes un vecino de Aranjuez y un fraile de Ocaña, y que se pide por el rescate del primero 20,000 rs. y 25,000 duros por el segundo. Ignoramos lo que pueda haber de cierto en estas noticias.

—La vuelta probable á España del duque de Valencia no tiene otra significacion, segun sus mas íntimos amigos, que el deseo que abriga aquel general de pasar los últimos años de su vida en su patria.

—Anoche tuvo su segunda reunion la comision del congreso de ascensos militares con asistencia de todos ó de casi todos los diputados militares que existen en Madrid. En la primera reunion, el general D. Cárlos Latorre habia combatido en todas sus partes el proyecto aprobado en el senado, y anoche, los diputados Saavedra y Abades consumieron las dos horas de sesion demostrando la superioridad de la organizacion de nuestro ejército sobre la de otros paises estrangeros. El Sr. Abades quedó en el uso de la palabra. Los individuos de la comision aun no han demostrado sus opiniones, aguardando á oir á todos los diputados que quieran ilustrarla con sus conocimientos.

Idem 28.

Cuarenta ayuntamientos de Aragon, inclusos el de Zaragoza, se han dirigido á las Córtes pidiendo la construccion de un ferro-carril que, partiendo de Zaragoza, penetre en Francia por el Pirineo central.

—Podemos asegurar que es completamente falso lo que se dice de que el embajador francés en esta córte haya formulado exigencia alguna acerca del discurso pronunciado por don Saturnino Calderon Collantes en el congreso, relativamente al juicio formado por el gobierno español sobre la cuestion romana.

ESTRANGERO.

La agencia Havas-Bullier publica los siguientes partes telegráficos:

«Viena 27 de febrero.—*La* Gaceta de Viena *publica hoy el testo del estatuto de la Constitucion del imperio y la ley fundamental sobre la representacion del país.*

Habrá dos cámaras, una de señores y otra de diputados. La primera se compondrá de los archiduques, y de los jefes de las grandes familias, de la nobleza de todos los paises de la monarquía, siendo la dignidad de par hereditaria en estas familias, y comprenderá ademas los arzobispos y obispos de la clase de príncipes con carácter vitalicio, y las personas de mérito del imperio.

El número de diputados será de 343, y la Hungría estará representada entre ellos por 85 individuos elegidos por la Dieta.

Las sesiones serán públicas en las dos cámaras y tendrán derecho de iniciativa.

Todos los derechos primordiales serán de la incumbencia de la Asamblea del imperio, y habiendo acuerdo entre ambas cámaras, el Emperador no podrá negar su sancion imperial á las leyes votadas.

Los negocios en que entenderán las Cámaras será; los presupuestos, las leyes relativas á las contribuciones, los empréstitos del Estado, la fiscalizacion de la deuda pública, el exámen de los gastos é ingresos del Estado, etc.

El presidente y el vice presidente de las cámaras de los señores y de los diputados serán nombrados por el Emperador, eligiéndolos entre los individuos de ambas cámaras.

La representacion del imperio tendrá el título de Consejo del Imperio.

Quedan vigentes para Hungría, Transilvania, Croacia y Esclavonia las constituciones restablecidas en los límites del decreto del mes de octubre. En cuanto á las demás provincias, la constitucion contiene respecto de ellas estatutos provinciales.

El censo electoral va descendiendo hasta cinco florines en las ciudades, y aun es inferior para las municipalidades rurales.

Los estatutos provinciales, decretados con fecha del 20 de octubre para la Estiria, el Tirol, la Carintia y el Salzburgo son reemplazados con nuevos estatutos liberales.

Las Dietas tienen en sus atribuciones la redaccion de las leyes, la autonomía administrativa, la publicidad de las discusiones y el derecho de iniciativa.

Los negocios concernientes á la generalidad del imperio se concentran en el consejo del imperio, y los que conciernen tan solo á las provincias serán de la incumbencia de las Dietas.

En cuanto al reino lombardo-véneto, el ministro de Estado ha recibido del Emperador el encargo de presentarle una constitucion basada en los mismos principios. Entre tanto, las congregaciones de estas provincias tendrán el derecho de hacerse representar en el consejo del imperio por cierto número de diputados.

Se suprime el consejo de Estado reforzado permanente, y se ha mandado la creacion de un nuevo consejo.»

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

Palma.

DESPACHOS TELEGRAFICOS PARTICULARES DE EL ISLEÑO.

Madrid 2 de marzo.

El general Prim se ha embarcado para las islas Chafarinas.

Paris 2 de marzo.

En el cuerpo legislativo se ha presentado una enmienda favorable al poder temporal del Papa.

San Petersburgo 2 de marzo.

En Varsovia ha habido graves desórdenes de los cuales han resultado 6 muertos y 6 heridos. Se ha restablecido el órden.

Varsovia 1.º de marzo.

La ciudad presenta un aspecto sombrío; todos visten riguroso luto; Gortschakof ha hecho promesas tranquilizadoras.

Varsovia 2 de marzo.

La poblacion ha hecho una grande manifestacion. Mas de cien mil personas han asistido al entierro de los muertos á consecuencia de los desórdenes. Las tropas estuvieron sobre las armas en sus cuarteles. Se ha firmado una esposicion pidiendo al emperador el restablecimiento de la Constitucion.

Madrid 4 de marzo.

El general O'Donnell, despues de demostrar cumplidamente al Congreso la injusticia de los ataques de que ha sido objeto España por parte de lord Palmerston respecto á la trata de negros, ha declarado que el gobierno no ha recibido la nota anunciada, añadiendo que si fuese semejante al discurso de Palmerston la hubiera devuelto inmediatamente.

Bolsa.—Consolidado, 49-20.—Diferida, 42-50.

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN OLEGARIO, OBISPO

Y

SANTA COLETA, VIRGEN.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 6 hs. 26 ms.

Pónese.... á las... 5 » 58 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 11 ms. 42 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infantería de Gerona, don Eduardo Gelabert.

Parada: Gerona.

Hospital y provisiones: el batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

Queda abierto el pago de la mensualidad de febrero próximo pasado, á las clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia. Palma 5 de marzo de 1851. —El tesorero, José Meana.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS DE PALMA DE MALLORCA.

La junta de gobierno ha acordado convocar á junta general estraordinaria de accionistas para el dia 9 del corriente á las cinco de la tarde en las oficinas de la sociedad Cuesta de Santo Domingo-76-principal, al objeto de discutir y resolver acerca una proposicion presentada por varios accionistas, referente á la aplicacion del contenido de la atribucion 1.ª del art. 23 de los Estatutos. Si por falta de número no pudiese celebrarse sesion el dia señalado se aplazará para el dia 12 próximo en el propio local y hora, se tomará el acuerdo oportuno sea cual fuese el número de los concurrentes á tenor de lo prescrito en el art. 28 del reglamento. Palma 4 de marzo de 1861.—P. A. de la J. de G.—El secretario, J. Fiol.

El director general de loterías en telégrama de 4 del actual comunica lo siguiente. —En la estraccion celebrada hoy en Madrid han salido agraciados los números 86-84-38-29-55.—Palma 5 de marzo de 1861.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 4.

De Santa Pola en 3 dias laud San Antonio, de 23 ton., pat. Benito Mas, con 4 marineros, un pasagero y barrilla.

De Argel en 3 dias laud San Antonio, de 22 toneladas, patron Guillermo Bergá, con 9 marineros, 2 pasageros y lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 4.

Para Sevilla laud Magdalena, de 60 toneladas, patron Martin Ignacio, con 5 marineros, 2 pasageros, almendron y efectos.

Para Málaga idem Pleta, de 17 ton., pat. Jaime Servera, con 4 mar., cebada é idem.

Teatro del Casino Artístico.

Funcion 6.ª de abono para el miércoles 6.

Se pondrá en escena la gran zarzuela en 3 actos letra del señor Camprodon y música del maestro Barbieri, titulada:

EL RELÁMPAGO.

A las 7 y media.

NOTA. Se está ensayando *El postillon de la Rioja*.

SECCION DE ANUNCIOS.

GAS.

En vista de la escasez de aparatos de buen gusto, y el alto precio que se exige á los compradores, la direccion de la Sociedad se ha puesto en relacion con una casa de construccion en Paris, de la cual ha recibido un atlas detallado de aparatos con los precios, de manera que aproximadamente se puede calcular el coste con los fletes y derechos comprendidos, cuyos aparatos la empresa se encarga de hacer venir del estrangero.

Dicho atlas se halla á la disposicion de las personas que para su exámen se presenten en las oficinas de la Sociedad.—Tambien se darán los informes necesarios sobre el uso del gas para producir calor; sea para el uso doméstico, como para diferentes operaciones industriales, tal como chimeneas para habitaciones, hornos de cocina, hornillos para agua caliente, lámparas para saldaduras, hornillos para plateros, sombrereros y planchadores etc. El precio en Paris y el consumo por hora es el siguiente:

Cocina con 4 hornillos.	Rs. vn. 418	Consumo	600	litros.	Coste por hora	1 1/3	rs. vn.
Chimenea para calentar.	» 570	id.	400	»	»	2/3	id.
Aparato móvil para agua caliente. .	» 56	id.	110	»	»	1/4	id.
Asador.	» 171	id.	360	»	»	2/3	id.
Lámparas de saldar para los plateros.	» 45 á 57	id.	150 á 260		»	1/3 á 1/2	id.
Hornos de fusion para los plateros.	» 94	id.	250	»	»	1/2	id.
Aparato para los sombrereros. . .	» 94	id.	124	»	»	1/4	id.
Id. planchadoras, 4 planchas. . . .	» 209	id.	300	»	»	3/5	id.

La facilidad de apagar ó de graduar á voluntad la intensidad del fuego constituye una de las ventajas del gas, cesando el consumo tan luego como las operaciones se hallan terminadas.

Ademas de los mecheros ordinarios, la Sociedad tiene un surtido de otros de mas fuerza del núm. 5 al número 8, como tambien mecheros redondos con doble corriente de aire de mucha intensidad y economía, principalmente destinados para salones, oficinas y delanteras de tiendas.

Las oficinas de la Sociedad se hallan en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, piso principal.

Mr. Marignac

acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimeneas, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita: medallones: cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caractéres de letra y adorno: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espenderán á precios muy equitativos en la calle de San Nicolas, número 18, tienda.

A las señoras y señoritas de Palma.

Doña Elena Mario, modista de Paris que vive en la plaza de San Nicolas, núm. 81, se encarga de la confeccion de toda clase de vestidos de señoras y niñas, arreglados á la última moda y con toda perfeccion. Tambien arreglará gorros, chambergos y sombreros. Sus precios económicos.

Imprenta y Libreria de don Pedro José Gelabert,
PAS D'EN QUINT.

En ella se suscribe á las obras siguientes:

CERVANTES,

NOVELA ORIGINAL DE









Condiciones de la publicacion.

La obra constará de unas 50 á 60 entregas de 16 páginas en 4.°, papel satinado é impresion elegante.

Cada tres entregas se dará una lámina litografiada á varias tintas y dibujada y estampada por los artistas mas inteligentes españoles.

Ademas con la primera entrega se reparte una portada-cubierta de tomo primorosamente dibujada y estampada.

Se publicarán dos entregas cada semana.

El precio de cada entrega será el de UN REAL, tanto en Madrid como en provincias.

EL HECHICERO,

Ó EL

CASTILLO DE LOS SIETE CONDES.

Novela original de D. RAMON ORTEGA Y FRIAS.

BASES Y CONDICIONES.

Entregas de 16 páginas en 4.°

Buen papel y clase, limpia, correcta y elegante impresion.

Láminas dibujadas y grabadas por los mas distinguidos artistas españoles, y estampadas en papel vitela.

Una magnífica cubierta portada litografiada con fondo de varios colores.

La obra constará de 40 á 50 entregas lo mas, dándose gratis las que escedan de este número.

Se dará una lámina por cada tres entregas.

Se repartirán dos entregas coda semana.

El precio de cada entrega es de UN REAL, tanto en Madrid como en Provincias.

PEDRO EL TEMERARIO.

Segunda novela histórica que publica la biblioteca selecta, A REAL LA ENTREGA.

BASES A LA SUSCRICION DE PEDRO EL TEMERARIO.

Saldrá por entregas de 16 páginas de impresion, ó sean dos pliegos de papel igual en tamaño á este prospecto. Constará la obra de 40 entregas lo mas; hay tiradas ya ocho láminas á dos tintas, ejecutadas por los artistas Mugica y Donon, cuyos nombres son una garantía para el público, únicos que han trabajado y trabajarán en lo sucesivo en el dibujo y estampacion.—Su publicacion principia en enero; se repartirán dos entregas semanales en una elegante cubierta, y su precio será el de un real en toda España y dos en el estranjero y Ultramar, ó sea á real de plata en América.

VENTA.

El mártes 12 del presente marzo á las siete de la noche se subastará en la plaza de Cort, y se rematará si las posturas acomodan á los vendedores, el edificio que fué

CONVENTO DE LAS MONJAS
DE LA
MISERICORDIA.

Se admitirán posturas por cada division separadamente—por dos ó mas divisiones juntas—por la totalidad del edificio.

Los precios se pagarán en cinco plazos iguales; uno al contado y los restantes en los cuatro años siguientes, á razon de un plazo en cada año.

El pliego de condiciones y el plano del ex-convento, en que estan marcadas las divisiones, se hallan de manifiesto en la carpinteria establecida en el piso bajo del mismo edificio.

POMADA DE RENAUD GERMAIN,
REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la peluqueria de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40. Precio: 12 reales frasco.

AGRICULTURA E INDUSTRIA.

En la fábrica del Gas hay un depósito de alquitran *Vernis* y de aguas amoniacales en venta.

El uso y empleo de estas materias es el siguiente:

1.° El alquitran *vernis* sirve para la pintura de todos los objetos de hierro espuestos al aire y la humedad, tales como tubos de chimenea, columnas, calderas, etc, como tambien para la conservacion de las maderas que deben estar colocadas bajo la tierra.

2.° Sirve tambien para preservar á los arboles frutales de los insectos, pintando el pié con una faja de un palmo de ancho.

3.° Las aguas amoniacales saturadas de alquitran sirven para aumentar el valor del estiercol, regando cada 60 palmos cubicos con un quintal de dichas aguas. Ademas de los principios fertilizadores del amoniaco el alquitran destruye el germen de los insectos tan perjudiciales para ciertas cosechas.

El precio del alquitran *vernis* es de 12 rs. quintal; el de las aguas amoniacales 6 rs.

Las personas que deseen adquirir estos productos se servirán acudir á las oficinas de la sociedad, del alumbrado de gas, Cuesta nueva de Santo Domingo—76—principal, desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde.

PLUMAS EMMANUEL.

El gran consumo que han obtenido estas plumas metálicas y la cantidad considerable que de ellas ha mandado fabricar su dueño, le han hecho alcanzar una economía que, de acuerdo con sus deseos de que las mismas esten al alcance de todos para generalizar su uso en España, le permite hacer una importante disminucion en los precios; y por lo tanto, se venderan en adelante:

A 6 reales la cajita de 50 plumas.

A 11 idem, la de 100 idem; en vez de 8 y 15 reales á que se vendian.

Las hay de todos los cortes: *Marca H,* muy fina para letra inglesa. *Idem HH,* fina para idem idem. *Idem HHH,* mediana para idem española. *Idem HHHH,* gruesa para idem idem.

Depósito en la imprenta da Gelabert, *Pas d'en Quint,* núm. 74.

TRATADO
PARA LOS
JUECES DE PAZ,

por D. José Romero Mazzeti, abogado del ilustre colegio de Madrid. Segunda edicion.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint,* núm. 74, á 10 reales.

NUEVA FORMA DE PARTIDA DOBLE,

con simplificaciones considerables de estudios, y escritura, comprobadas en la conversion de la antigua, mercantil y municipal, declarada de testo para las escuelas superiores compuesta por D. Vicente Villaoz.

Se halla recomendada en el Boletin oficial de 12 de diciembre del año próximo pasado número 4383 y de venta en la seccion de fomento de este Gobierno de provincia al precio de 18 reales velton.

AL PUBLICO.

A voluntad de sus dueños el dia 13 del presente mes á las 5 horas de la tarde en el anden del muelle de Palma se venderá en pública subasta siendo la proposion admisible la corbeta española Matancera de 400 toneladas anclada en dicho puerto. El inventario obra en poder del subastador D. Andrés Serra.

NODRIZA.—Se desearia encontrar una, vecina de esta ciudad, para criar en su casa. En la calle de S. Miguel, casa del cartero, informarán.

Venta de una casa.

Se vende una casa zaguan de mucha capacidad, situada en buen parage de esta capital. En esta imprenta darán razon.

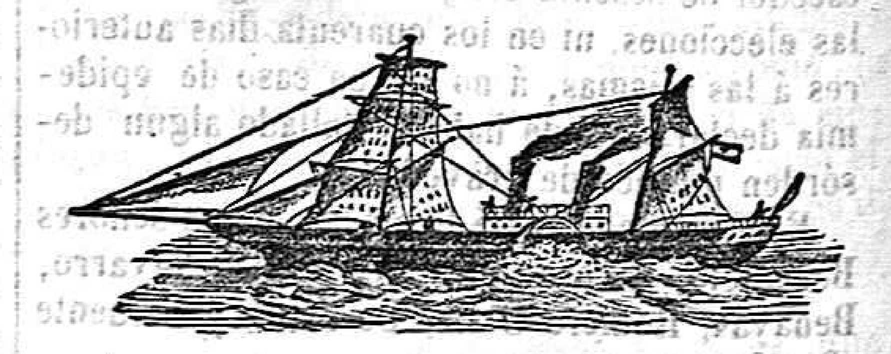
VENTA.

Se vende á voluntad de su dueño el predio *Son Coch*, de 18 cuarteradas de estension con casa rústica y urbana, derecho de agua, noria y algibe, poblado de almendros, higueras, moreras y otros árboles, situado en el término de esta ciudad y solo diez minutos distante de la misma, lindante con la carretera de Inca. El encargado de la venta es el procurador don José Amengual, que vive en la Capelleria.

ARRIENDO.

Está por alquilar la *Casa de Recreo,* situada en el molinar de Levante, calle de S. Juan, y se alquila con todos los enseres pertenecientes al café y cocina. Darán razon en el café del Recreo, situado en la *entrada que pasa.*

DEPÓSITO DE GUANO Á 18 PESETAS quintal y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.



El vapor correo El Rey D. Jaime II de la fuerza de 200 caballos, su cap. don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 6 del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert
editor responsable.